



LOS DERECHOS DEL NIÑO

Resumen Histórico

La historia de los [derechos del niño](#) comienza con Janusz Korczak en Polonia. Un pediatra cuyo discurso era subversivo por que hablaba de amor y respeto. Su libro "Como amar a un niño" (1914) le proporcionó la fama y alguna sólida oposición. Él escribió: "En vez de permitirles que hagan sus propios juicios, les imponemos un respeto ciego por la edad y la experiencia. Tenemos la audacia de acusarlos de nuestros propios errores". Su libro más importante se titula "El derecho del niño al respeto".

La joven Sociedad de las Naciones (hoy [ONU](#)), nacida como consecuencia la guerra de 1914-1918, creó un Comité para la Protección del Niño en 1919. Pero hacía falta llegar más lejos y en 1924 la Sociedad de las Naciones redactó la "Declaración de Ginebra", primer intento lejano de lo que algún día sería la Convención (sobre los Derechos del Niño).

Todo se hundió con la [Segunda Guerra Mundial](#), o por lo menos eso pareció. Korczak fue hecho prisionero en el gueto de Varsovia con los doscientos huérfanos judíos que intentaba proteger.

Europa se despertó en ruinas en 1945. Pero a pesar del genocidio, a pesar de las masacres, los derechos del niño no fueron olvidados y en la Declaración Universal de los [Derechos](#)

[Humanos](#) de 1948 podemos leer la siguiente frase, algo tímida: "la maternidad y la infancia tienen derecho a una ayuda y una asistencia especial". La declaración sigue teniendo un carácter sólo declarativo y se mantuvo así hasta 1959, cuando la Asamblea General de las [Naciones Unidas](#) adoptó unánimemente una "Declaración sobre los Derechos del Niño". Esta retomó una vez más los principios de la declaración de la Sociedad de las Naciones y declaró: "la humanidad debe dar a los niños lo mejor que tiene para ofrecer".

Mientras tanto, desde 1946, las Naciones Unidas habían creado a UNICEF, que en ese momento era responsable de atender las necesidades básicas de los niños, su supervivencia y su protección. Pero los derechos del niño todavía no tenían una base legal. En 1976, las Naciones Unidas decidieron que el año 1979, será el año internacional de la infancia.

1979 fue un año decisivo. Fue un año en que los hechos parecieron sucederse con gran rapidez.

Fue en 1979 que descubrimos el horror. El ejército vietnamita entró en Camboya donde cientos de miles de niños y adultos fueron exterminados. Un tercio de la población murió. Nadie duda de que este trauma haya jugado un



rol en esta toma de conciencia. Polonia no olvidó a su propio pasado ni a Korzszak y le pidió a la ONU que empezase a trabajar para una verdadera convención, un tratado internacional que finalmente diera vida a los derechos del niño.

1979-1989 – Diez años es el tiempo que tardó Naciones Unidas en lograr tal tratado. Para dar algunos ejemplos de estas dificultades: ¿cuál es la definición de niño?, ¿de que edad hasta cual?, 14, 15? 21 años? Estas preguntas explican el compromiso: cualquier humano de menos de dieciocho excepto en países en los cuales la mayoría de edad sea menor. ¿Desde qué edad puede un niño llevar un arma?, ¿15 años?, ¿18 años? Las convenciones de Ginebra

pusieron el límite a los 18 años. ¿Iba a haber un límite de edad menor que las convenciones de Ginebra- 15 años? Desde entonces se ha hablado de protocolo adicional.

1989 – A pesar de todos estos escollos, la convención fue completada y la Asamblea General de la ONU la adoptó unánimemente el día 20 de noviembre. En menos de un año, el 20 de septiembre de 1990, la Convención entró en vigor tras ser ratificada por 20 Estados miembros. Diez días después, el 30 de septiembre de 1990, una cumbre de jefes de Estado, la consagró formalmente en el mismo lugar. Hoy ha sido ratificada por todos los Estados del mundo con dos excepciones: los Estados Unidos de América y Somalia. ¿Por qué?

Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959

Como ya sabemos, el año 1959 se firmó la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, pues bien, en esta declaración encontramos 10 principios.

Artículo 1º

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Artículo 2º

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.



Artículo 3°.

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Artículo 4°.

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social.

Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal.

El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados

Artículo 5°.

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Artículo 6°.

El niño, para el pleno desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios

Artículo 7°.

El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres.

Artículo 8°.

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.



Artículo 9°.

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

Artículo 10°.

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa, o de cualquiera otra índole.

Convención sobre los derechos del niño

Como sabemos, los Derechos del Niño fueron ratificados en una Convención Internacional en el año 1989. En ese momento, los países se comprometieron a legalizar en sus respectivos países los derechos de los niños.

Realizo hoy en el cuaderno

↳ Responde las siguientes preguntas con respecto a la historia de los derechos del niño

1. ¿Quién es Janusz Korczak?
2. ¿Cómo se llama el libro que escribió Janusz Korczak en 1914?
3. Escribe la frase que Janusz Korczak escribió en su libro, en 1914, con respecto a los niños.
4. ¿Qué organización creó el Comité para la Protección del Niño en 1919?
5. ¿Cuál fue primer intento lejano de lo que algún día sería la Convención sobre los Derechos del Niño?
6. ¿Dónde se escribió la frase, algo tímida: " la maternidad y la infancia tienen derecho a una ayuda y una asistencia especial "?
7. ¿En qué año la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó unánimemente una "Declaración sobre los Derechos del Niño"?
8. ¿Cuándo y qué organización se creó las Naciones Unidas habían creado a UNICEF?
9. ¿Hasta qué edad se considera a las personas niños y niñas?
10. ¿En qué año se conmemoró el año internacional de la infancia?



✂ Recorta las caricaturas de Mafalda, pégalas en tu cuaderno e indica a qué derecho del niño hace alusión

Mafalda es el nombre de una tira de prensa argentina creada por el humorista gráfico Quino de 1964 a 1973, protagonizada por la niña homónima, «espejo de la clase media argentina y de la juventud progresista», **que se muestra preocupada por la humanidad y la paz mundial** y se rebela contra el mundo legado por sus mayores.

Realizo Hoy

HOJA 
RECORTABLE





Realizo Hoy

HOJA 
RECORTABLE





Realizo Hoy

HOJA 
RECORTABLE





SEPARATAS EDUCATIVAS.COM
*****Recursos Educativos Virtuales*****

SEPARATAS EDUCATIVAS
RECURSOS EDUCATIVOS VIRTUALES
FICHAS PARA IMPRIMIR



SEPARATAS EDUCATIVAS.COM
..... Recursos Educativos Virtuales

Más fichas para imprimir en: [Separataseducativas.com](https://www.separataseducativas.com)

[Recursos Educativos](#) y [Artículos Educativos](#)

¡ATENCIÓN!

**Gracias por llegar hasta aquí, no te olvides de compartir esta separata,
de esa manera contribuyes con este proyecto.**

Ver más: [Separatas](#).

[Separatas](#) | [Índice](#) | [Cursos](#) | [Temarios](#) | [Fichas para Imprimir](#) | [Cultura General](#)

WWW.SEPARATASEDUCATIVAS.COM

Cientos de separatas educativas, fichas para imprimir y materiales educativos.